

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017

CIRCULAR SA-018/2017

**A todas las personas servidoras del
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presentes.**

Con fundamento en el artículo 88, fracciones XII y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, respecto a la liquidación del *Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral de la Ciudad de México* del ejercicio presupuestal 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

La liquidación del Fondo de Ahorro se realizará a través del medio por el cual se efectúa de manera habitual el pago de la nómina, es decir, a través transferencia electrónica o cheque nominativo.

Ahora bien, el personal que requiera su pago de manera distinta a la establecida, deberá manifestarlo por escrito a esta Secretaría, a más tardar el 11 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

c.c.p.- Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.